



Anexo N° 2

Guía de Orientaciones para la Actuación Institucional en situaciones relacionadas con Adicciones en las Escuelas

Documento Definitivo
Noviembre 2009



Presentación:

La presente guía procura establecer ciertas regularidades en los procedimientos que implican “**principios de acción**” frente a situaciones relacionadas con Adicciones en las Escuelas.

En este diseño de los procedimientos a seguir se definen una serie de pasos acerca de lo que es conveniente hacer y se establecen además cuáles son las condiciones mínimas para su abordaje.

Esta guía permite unificar algunos criterios de actuación en torno a situaciones de difícil resolución, lo que no implica inhabilitar a la institución para que siga pensando sus propios problemas y construyendo nuevas herramientas y estrategias de abordaje para los mismos, adecuándolos a la particularidad que le ofrece su propio contexto.

De esta manera es necesario actuar atendiendo a los siguientes **aspectos** :

- **Confidencialidad**, en lo posible, de los datos con los que se cuenta.
- **Serenidad** en cuanto a la forma de abordar la situación que se presenta.
- **Registro** de todo lo actuado.
- **Rápida comunicación** a la familia/responsable/tutor y a la Coordinadora de Área.
- **Seguimiento de lo acontecido** con registro escrito de las acciones a desarrollar.
Por ejemplo: a través de talleres, trabajo en red, charlas, jornadas con padres, etc.

Para ello ha de tenerse **especial cuidado** en:

- Asumir las obligaciones inherentes a los cargos que se ocupan y a los roles que se desempeñan **evitando el corrimiento** de los actores institucionales.
- Toda situación de conflicto exige un **abordaje y un seguimiento** que implica trabajar con la problemática surgida a nivel institucional y con el apoyo de la Coordinadora y/o Equipos técnicos.



Para abordar estas cuestiones relativas a los criterios de intervención creemos conveniente circunscribir las situaciones a las siguientes ***figuras posibles relacionadas con Adicciones detectadas en el ámbito escolar:***

- 1.) Presencia de sustancias tóxicas en la escuela***
- 2.) Presunción y/o detección de consumo en la escuela***
- 3.) Procedimiento a seguir ante un consumidor habitual***
- 4.) Presunción de venta/tráfico de sustancias tóxicas dentro y fuera de la escuela***

INTRODUCCIÓN

La educación para la salud es para la Organización Mundial de la Salud (1983) una combinación de actividades de información y educación que lleva a una situación que las personas deseen estar sanas, sepan cómo alcanzar la salud y busquen ayuda cuando lo necesiten.

Por eso se dice que una escuela que encare tareas de prevención institucionalmente estará configurando un espacio para mejorar la calidad de vida, una ética de la convivencia y del compromiso (integrando la diversidad) que tendrán como resultado el fortalecimiento de vínculos individuales y sociales.

La educación preventiva es un proceso cuyos objetivos serán:

- 1. facilitar modificaciones de CONDUCTAS para mejorar la calidad de vida.*
- 2. realizar actividades que hagan eje en el PENSAR, SENTIR Y ACTUAR.*
- 3. Formar ciudadanos capaces de modelar una sociedad MEJOR.*

¿Que son las sustancias psicoactivas (Drogas)?

Son aquellas que producen modificaciones en el organismo actuando sobre el sistema nervioso central. Una droga es capaz de modificar el comportamiento y la



capacidad de percibir, sentir y pensar de la gente pudiendo llegar a producir un estado de dependencia.

DEPENDENCIA: es cuando la persona necesita consumir sustancias de forma continuada para experimentar los efectos psíquicos y físicos que producen y, a veces también, para evitar la sensación de malestar que la falta de droga la causa (síndrome de abstinencia).

ABUSO: el consumo tiene una frecuencia sistemática. La persona busca la sustancia y aparecen perturbaciones en su vida, en la relación con otros.

USO: implica que el consumo de las sustancias es circunstancial y el riesgo a la salud se incrementa sólo bajo sus efectos directos.

EXPERIMENTACIÓN: Se produce por curiosidad a los efectos de la sustancia y quien la realiza lo hace en una sola ocasión.

SINDROME DE ABSTINENCIA: conjunto de síntomas, molestias, dolores que sufre un dependiente si deja de tomar bruscamente la droga a la que está habituado.

El **Programa Educativo Preventivo** (Aprendiendo a Crecer destinado a Nivel Inicial, EGB 1 y 2; y Aprendiendo a recorrer caminos para Tercer Ciclo y Polimodal), perteneciente a la Subsecretaría de Abordaje de las Adicciones tiene por finalidad disminuir los factores de riesgo frente a la problemática de adicciones, apuntando al fortalecimiento de los factores protectores del individuo, entre ellos el desarrollo del pensamiento crítico, el manejo de emociones internas, comunicación asertiva, fortalecimiento de la autoestima.



1.) PRESENCIA DE SUSTANCIAS TÓXICAS EN LA ESCUELA

PASOS A SEGUIR DESDE LO INSTITUCIONAL:

1. Recabar la mayor cantidad de datos sobre la procedencia y el lugar del hallazgo, sin causar alarma.
2. Conservar la sustancia en sobre cerrado sellado y firmado por las autoridades del establecimiento y dos testigos de lo actuado.
3. Informar al Coordinador/a de Área
4. Comunicar a la División de Toxicomanía de la Policía Provincial para que se haga presente en la institución y constate el carácter de la sustancia encontrada.
5. Labrar acta de todo lo actuado con la firma del personal docente, directivos y testigos de lo sucedido.
6. Elevar la misma al Coordinador/a de Área
7. La Coordinadora informará a la Dirección General del Nivel y la misma decidirá la conveniencia de dar participación a equipos técnicos constituidos para tal fin.

2.) PRESUNCIÓN Y/O DETECCIÓN DE CONSUMO EN LA ESCUELA

1. Procurar siempre que el adulto que se acerque al niño/a o joven sea de su confianza, con quien tenga buena relación vincular. Dirigirse a él con tranquilidad, afecto y firmeza. Evitar las amenazas.
2. Si se presume que el alumno está en la escuela bajo el efecto de una sustancia adictiva o con un cuadro de intoxicación o en un período de abstinencia:

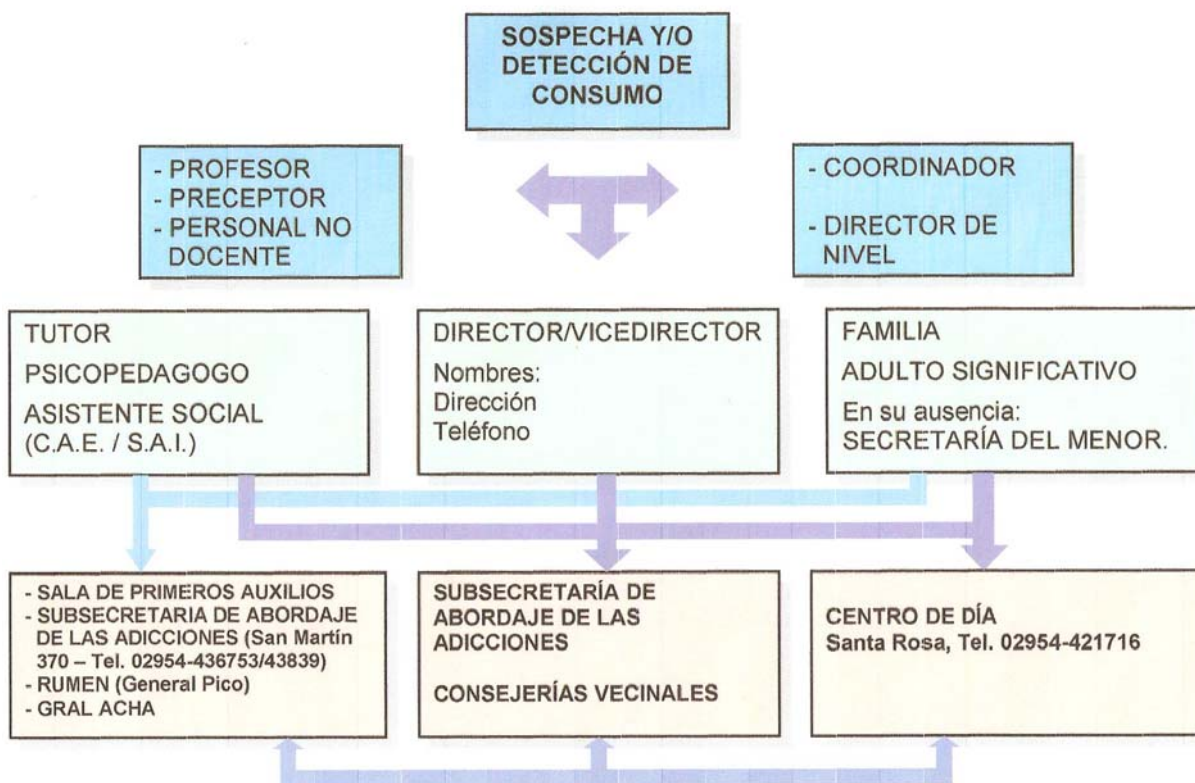


- a) *Dar urgente comunicación al Servicio Médico más cercano y prestar los primeros auxilios. Solicitar al profesional interviniente constancia por escrito del presunto diagnóstico.*
- b) *Simultáneamente convocar a la familia/tutor o responsable del alumno/a al establecimiento y comunicar la situación.*
- c) *Trasladar al alumno/a afectado/a, si la gravedad del caso lo requiriese, al centro médico asistencial acompañado por el familiar o persona responsable del alumno/a que se hubiese hecho presente en la escuela debiendo ir además algún integrante de la institución educativa. En caso de no haber respuesta de un familiar/responsable el alumno/a deberá ser acompañado al establecimiento asistencial por un referente de la escuela.*
- d) *Dar inmediato aviso al Coordinador/a de Área.*
- e) *La Coordinadora informará a la Dirección General del Nivel y la misma decidirá la conveniencia de dar participación a equipos técnicos constituidos para tal fin.*
- f) *Una vez cumplida la etapa de asistencia al alumno/a, desde la escuela se dará aviso a la Subsecretaría de Abordaje de las Adicciones dependiente del Ministerio de Salud, para realizar la intervención pertinente con la persona afectada y su familia.*

Importante: Ver diagrama de flujo de referencia asistida sobre **Consumo**



FLUJO DE REFERENCIA ASISTIDA (CONSUMO)



3.) PROCEDIMIENTO A SEGUIR ANTE UN CONSUMIDOR HABITUAL

1. Articular acciones con la Subsecretaría de Abordaje de las Adicciones en la búsqueda de estrategias de contención y orientación para un posible tratamiento.
2. En caso de que la persona afectada no acepte comenzar el tratamiento correspondiente puede orientarse a la familia a que se integre al grupo de orientación familiar de la Subsecretaría de Abordaje de las Adicciones.
3. El establecimiento educativo debe implementar estrategias para prevenir situaciones que afecten el aprendizaje y la adaptación escolar. En busca de este objetivo es fundamental el apoyo y asesoramiento que pueda brindar este organismo, ya sea dentro del ámbito educacional participando con talleres para padres, docentes y alumnos o generando estrategias para



incluir a la persona afectada a alguna de las modalidades de tratamiento con las que cuenta la Subsecretaría de Abordaje de las Adicciones.

4.) PRESUNCIÓN DE VENTA/TRÁFICO DE SUSTANCIAS TÓXICAS

Dentro de la escuela

Si se sospecha o detecta que un alumno está vendiendo sustancias tóxicas dentro del establecimiento educativo:

1. Conservar la sustancia en sobre cerrado, sellado y firmado por las autoridades del establecimiento y dos testigos de lo actuado. El equipo directivo deberá tener especial cuidado en que este sobre quede debidamente aislado de todo contacto hasta que intervenga la autoridad policial.
2. Informar al Coordinador/a de Área
3. La Coordinadora informará a la Directora General del Nivel y la misma decidirá la conveniencia de dar participación a equipos técnicos constituidos para tal fin.
4. Solicitar la presencia de personal policial en el establecimiento educativo (Santa Rosa / Seccional Séptima – en el interior / Comisaría del lugar o en su defecto comunicarse al 101).
5. Realizar la denuncia policial ante la Seccional Séptima en caso de Santa Rosa si el alumno es menor y en otras localidades en la más cercana a la jurisdicción de la escuela. El Código Procesal Penal de la Nación establece en el Artículo 179º que: “...El denunciante no será parte del proceso ni incurrirá en responsabilidad alguna, excepto por el delito que pudiera incurrir...”.
6. Labrar Acta detallando todo lo actuado con la firma del personal docente, directivos y testigos de lo sucedido.
7. Elevar la misma al Coordinador/a de Área quien procederá a informar a la Dirección General del Nivel correspondiente.

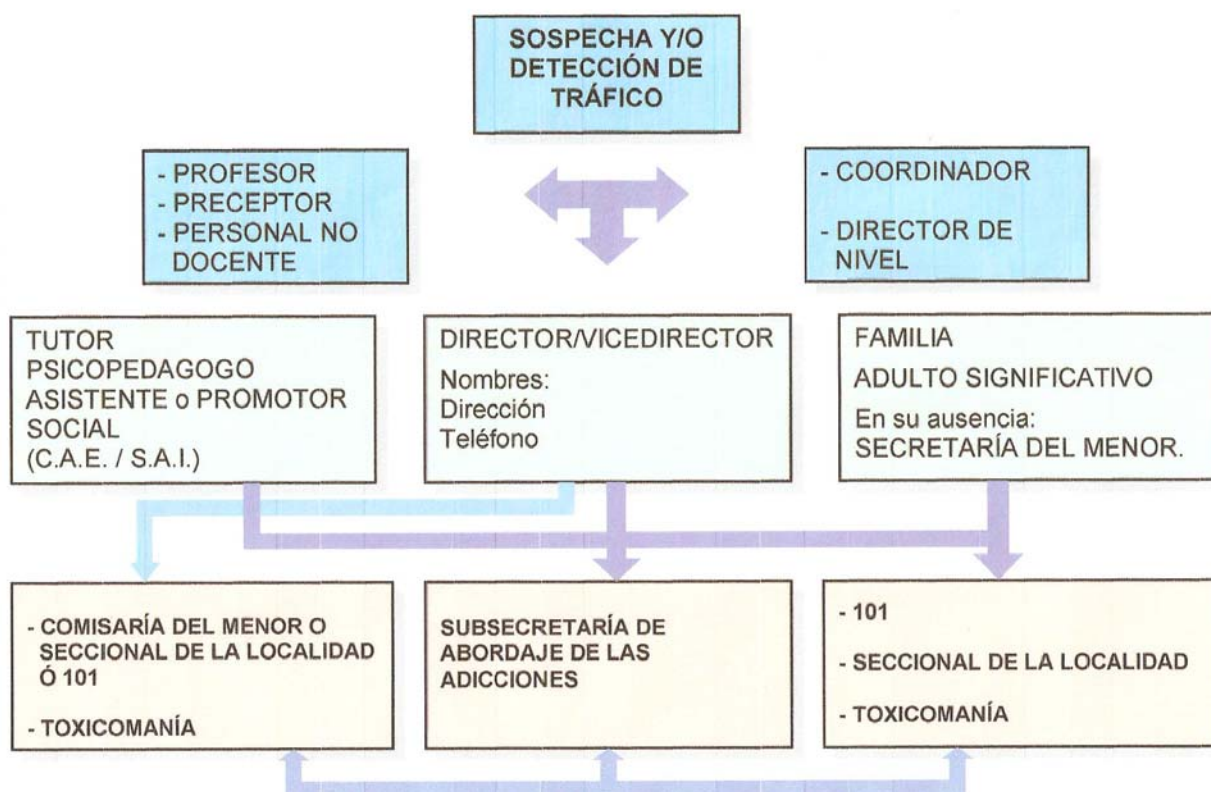


8. Una vez cumplimentados estos pasos, desde la Dirección de la escuela se dará aviso a la Subsecretaría de Abordaje de las Adicciones dependiente del Ministerio de Salud, para realizar la intervención pertinente.

Para la Ley Nacional de Estupefacentes N° 23.737, vigente en nuestro país, la tenencia de estupefacentes está castigada, variando la sanción de acuerdo a que se trate de una escasa cantidad para uso personal o, que la tenencia no esté destinada a dicho uso.

Importante: Ver diagrama de flujo de referencia asistida sobre **Tráfico**

FLUJO DE REFERENCIA ASISTIDA (TRÁFICO)





Fuera de la escuela

Si se presume que en los alrededores de la escuela se venden sustancias tóxicas; el tema debe tratarse con sumo cuidado porque constituye un delito federal.

La radicación de la denuncia del hecho debe efectuarse ante autoridad judicial federal o delegación de la policía federal de la provincia. La denuncia puede realizarse con identidad reservada.

Si en los alrededores de la escuela se vende alcohol a menores de 18 años, se debe informar a las autoridades responsables del Municipio local de la comprobación de estas infracciones.